

CIRAT Declaración de Área de Rehabilitación Centro Histórico de Cirat y su pedanía El Tormo. RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2006, de la Consellería de Territorio y Vivienda sobre la declaración de Área de Rehabilitación del Centro Histórico de Cirat y su pedanía El Tormo (Castellón) [2006/13794]

Fecha de publicación D.O.G.V de 28 Diciembre 2006

Antecedentes de hecho.

Primero.

El Ayuntamiento de Cirat y El Tormo ha solicitado la declaración como **Área de Rehabilitación el centro histórico de la localidad y su pedanía.**

Antecedentes de hecho.

Segundo.

Cirat pertenece a la comarca del Alto Mijares, de la cual es capital. Presenta una geografía abrupta surcada por barrancos y montes que rondan los 1.000 m. de altitud.

La aldea El Tormo, perteneciente a Cirat, y a 6 km. de ésta, consta de alrededor de 150 viviendas y tiene una población de 85 habitantes.

En el trazado urbano de Cirat, se distingue el antiguo recinto medieval de influencia árabe, formado por calles estrechas y de trazado irregular. **El Tormo**, presenta una trama urbana muy similar, aunque de menor extensión, situada sobre una privilegiada ladera orientada al sur, con las calles adaptadas a la topografía del terreno.

Las **edificaciones** son de tipo unifamiliar, si bien, alrededor del casco antiguo, destacan algunos edificios plurifamiliares, de construcción relativamente reciente. Responden a la **tipología** tradicional de vivienda rural de interior, de dos o tres plantas de altura, caracterizadas generalmente por fachadas de composición simple, muros de mampostería enlucidos y pintados, huecos de pequeñas dimensiones y cubiertas de teja.

Antecedentes de hecho.

Tercero.

El Área de Rehabilitación propuesta comprende la práctica totalidad del casco urbano de Cirat y de su pedanía El Tormo.

El **número aproximado de viviendas** es de 239 en Cirat y de 150 en El Tormo.

La **superficie del área a declarar** es de 216.466 m² en Cirat y de 54.311 m² en El Tormo.

El **número de habitantes no estacionales** es de 135 en Cirat y de 85 en El Tormo.

Antecedentes de hecho.

Cuarto.

Actualmente se encuentra en vigor el **Proyecto de Delimitación de suelo urbano**, aprobado el 3 de octubre de 1979, por la Comisión Territorial de Urbanismo.

En el planeamiento vigente existen directrices urbanísticas para acometer lo ahora pretendido, a nivel municipal, en materia de rehabilitación del centro histórico, tanto desde el punto de vista informativo, justificativo y normativo.

Antecedentes de hecho.

Quinto.

Para promover la rehabilitación y regeneración del centro histórico el Ayuntamiento de Cirat y El Tormo tiene previsto adoptar como **medidas específicas para incentivar y ordenar la rehabilitación en el ámbito del Área propuesta** las siguientes:

Bonificar con un 50% del impuesto de Construcciones en las licencias de obras que afecten a fachadas y tejados.

Informar desde la oficina técnica a los particulares de las ayudas establecidas en el Plan de Vivienda 2005-2008 y ayudar a gestionar los expedientes de rehabilitación.

Antecedentes de hecho.

Sexto.

El 16 de septiembre de 2006 se emite informe del Servicio Territorial de Vivienda y Proyectos Urbanos, en el que se informa que la delimitación del área propuesta se considera homogénea y coherente, por lo que se propone **su declaración como Área de Rehabilitación**.

Antecedentes de hecho.

Séptimo.

El 18 de octubre de 2006 se emite **Propuesta de Declaración de Área de Rehabilitación** por el Servicio de Rehabilitación de la Dirección General de Vivienda y Proyectos Urbanos en el que se concluye que se reúnen los requisitos especificados en el Decreto 81/2006 para declarar la Ampliación del Área de Rehabilitación.

Conforme a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 81/2006 de 9 de junio del Consell de desarrollo de las medidas y ayudas financieras a la rehabilitación de edificios y viviendas en la Comunidad Valenciana, resuelvo:

Primero

Declarar como Área de Rehabilitación el Centro Histórico de Cirat y El Tormo, cuya delimitación se fija en plano adjunto.

Segundo

Considerar de aplicación las ayudas establecidas por los artículos 65, 66 y 67 del Decreto 81/2006 de 9 de junio, del Consell para las actuaciones protegidas que se efectúen en dicho ámbito.

Tercero

El Ayuntamiento de Cirat y El Tormo, de conformidad con la Disposición Adicional Octava del Decreto 81/2006 de 9 de junio y la Orden 15 de noviembre de 2004, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, deberá instalar un cartel informativo que acredite esta circunstancia, según modelo que se adjunta a la Resolución.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma, a tenor de los arts. 8.3 y

46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Valencia, 19 de octubre de 2006. – El director general de Vivienda y Proyectos Urbanos:
Bernabé Bueno Miralles.

Planos de la Declaración de Área de Rehabilitación del Centro Histórico de Cirat y su pedanía El Tormo (Castellón).

CIRAT



